

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, enero dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida incoada por el sentenciado JUAN MIGUEL RODRIGUEZ SILDARRIAGA, quien se encuentra privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

Este despacho ejerce la vigilancia de la ejecución de la pena de 24 meses de prisión impuesta a JUAN MIGUEL RODRIGUEZ SILDARRIAGA, en sentencia proferida por el juzgado Primero Penal Municipal con funciones mixtas de Girón el 12 de marzo de 2021 como autor del delito de violencia intrafamiliar.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Descuenta pena de 24 meses de prisión (720 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 16 de febrero de 2021; por lo que a hoy presenta una detención física de 22 meses 15 días (675 días).
- ✓ En interlocutorio de la fecha le fue reconocida redención de pena por 61.5 días.
- ✓ Sumados tiempos de privación física de la libertad y la redención de pena reconocida, se observa que el penado ha cumplido con la totalidad de la pena de prisión que le fue impuesta; razón por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional.

También se declarará también la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el penado JUAN MIGUEL RODRIGUEZ SILDARRIAGA, identificado con la cédula 1.095.920.041, ha cumplido con la totalidad de la pena de 24 meses de prisión, impuesta en sentencia proferida el 12 de marzo de 2021 por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girón, como responsable del delito de violencia intrafamiliar, por ende se ordena su LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juzgado de conocimiento, para que se proceda a su archivo definitivo.

CUARTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA HERMINIA CALÁ MORENO
JUEZ